

PARASHAH BESHALAJ

No traspasar los límites de shabat

lojanán bar Moreh

Parashah Beshalaj, “envió” corresponde para este shabat y toma del libro de Shemot de 13:17 al 17:16. En este parashah se tocan todavía puntos de la redención de nuestro pueblo de Egipto, como es cuando El Eterno ahoga en el Mar de los Juncos al Faraón y a sus ejércitos como acto final y definitivo que hace desaparecer a los opresores de nuestro pueblo y se inicia, entonces, otra fase en la experiencia de nuestro pueblo, como es la travesía del desierto para llegar al monte Sinaí donde se tendrá la entrega de la Torah.

Así mismo nos encontramos con otra mitzvah del Eterno previa al monte Sinaí, donde se prescribe no moverse en shabat, en anticipación de varias mitzvot que tendrán que ver con el día de Shabat. Tomamos para hoy este tema de halajah.

Prohibición de traspasar los límites permitidos en shabat Shemot 16:29

Miren el Eterno les ha dado el shabat, por eso en el sexto día él les dará alimentos para dos días. Que cada hombre permanezca en su lugar, y que ningún hombre salga de su lugar en el séptimo día.

Como dijimos al comienzo, el Eterno empieza a mostrar la importancia del shabat, de que incluso antes de que diera la Torah a Israel en el monte Sinaí, ya prescribe algo a nuestro pueblo sobre el shabat en Shemot 16:29.

El Eterno estaba efectuando cada día el milagro de darles de comer del maná a nuestro pueblo. Sin embargo había otro milagro más, el milagro de darles pan para dos días, la víspera de shabat, lo que demuestra la importancia que el Eterno concedía al shabat. Y el milagro se prolongaba en que el maná dejado para el shabat no se podría como el dejado en los otros días.

De este texto los rabinos derivaron o dedujeron la ley de los cuatro codos [amof] de quien sale fuera de los límites del *tejum*.

El *tejum* o límites de shabat fue instituido como un espacio de 2000 codos [amof] más allá de los cuales no se puede salir en shabat. Los 2000 codos son contados a partir del lugar donde uno se quede en shabat, si se trata de un lugar despoblado. Si se trata de un lugar habitado, el *tejum* es medido a partir del límite del lugar. Cuatro codos cuadrados hacia cada dirección es el área máxima en que una persona se puede mover más allá del límite del *tejum*. Estos cuatro codos son considerados el área privada de una persona. Las opiniones con respecto al equivalente moderno de los 2000 codos varían desde los 360 metros hasta los 1140 metros. (Mejiltá; Erubín 51a)¹

Los cuatro codos son: tres para su cuerpo y uno para extender las manos y los pies (Erubim 48a)

Así que ningún hombre salga de su lugar se refiere a los 2000 codos que constituyen los límites urbanos [*tejum*] de shabat (Erubim 51a; Mejiltá).

Podemos buscar otras razones que soporten estos límites para mantenerse relativamente quieto en shabat.

Entonces se volvieron á Jerusalem del monte que se llama del Olivar, el cual está cerca de Jerusalem camino de un sábado.
(Hechos 1:12)

Esto significa que la Brit haJadashah nos trae algo tan netamente judío que no existe evidencia para que pueda uno afirmar que es de autoría romana o no judía. Nos da evidencia histórica, previa al Talmud, que en el siglo

¹ ¿Dónde en la Escritura se prescriben estos dos mil codos?— Fue enseñado: *permanezca cada hombre en su lugar* (Shemot 16:29) se refiere a los cuatro codos (que a todo hombre se le permite como su lugar de descanso para shabat); *que ningún hombre saliera de su lugar* (Shemot 16:29) se refiere a los dos mil codos.(permitido en todas las direcciones desde el lugar de descanso de un hombre) ¿De dónde derivamos esto (puesto que el texto explícitamente no menciona ni cuatro ni dos mil codos)? : R.Hisda respondió: Deducimos el lugar (el que está conectado con el shabat) con el lugar (mencionado en Shemot 21:13: *Te señalaré un lugar a donde puedas huir*), el lugar con la huída, la huída con la frontera (Bemidbar 35:26 *Y si el homicida saliere fuera del término de su ciudad de refugio, á la cual se acogió*)...

primero se guardaba esta mitzvah con la distancia estipula por los rabinos tal vez en base al texto de lehoshua que estipulaba la distancia que las tribus debían tener respecto al arca cuando era llevada por los levitas en la conquista de la tierra prometida

Empero entre vosotros y ella [el arca] haya distancia como de la medida de dos mil codos: y no os acercaréis á ella, (Jos 3:4)

Esta medida fue determinada por los rabinos porque había una tradición que en el campamento de Israel en el desierto ninguna parte estaba a más de 2000 pies del tabernáculo, dentro del cual se permitía moverse para ir al ohel moed. Pero es una tradición de cuya realidad no tenemos evidencia.

Siguiendo con la tradición, el Targum sobre Rut 1:16 nos dice que cuando Rut quiso ser prosélita, Naomi le dijo, “se nos ha ordenado guardar el shabat, y los iomim tovim (las fiestas), y no caminar más de 2000 pies”

También encontramos en el Zohar, “el día de shabat se profana con las manos cuando se trabaja y con los pies cuando se camine más de dos mil codos”²,

También era castigado con azotes: “un hombre puede caminar en shabat en el campo dos mil codos para cualquier lado, pero si va más allá será castigado con los azotes de los rebeldes, de la misma manera como un hijo rebelde es castigado”³

Ahora es interesante constatar que los ejidos de las ciudades, es decir, las huertas caseras para suplir las necesidades más inmediatas, estaban alrededor de ellas por no más de dos mil codos, que era lo que se podía recorrer en shabat. ¿Sería algo estipulado para suplir necesidades urgentes de comida aun en shabat?

Luego mediréis fuera de la ciudad á la parte del oriente dos mil codos, y á la parte del mediodía dos mil codos, y á la parte del occidente dos mil codos, y á la parte del norte dos mil codos, y la ciudad en medio: esto tendrán por los ejidos de las ciudades. (Num 35:5)

² Zohar en Exod. fol. 27. 1. y 83. 2.

³ Maimónides. Hiljot Shabat, c. 97. sec. 1, 2.

¿Los ejidos de las ciudades era para ir a recoger la comida que se necesitaba para el shabat?

Ahora caigamos en la cuenta que no era prohibido caminar en shabat, sino traspasar lo mandado. En 2 Reyes 4:23 encontramos: *Él dijo: ¿Para qué vas a verle hoy? No es nueva luna, ni día de **reposo**. Y ella respondió: Paz.* Es decir, al esposo de la sunamita a la que se le murió el hijo que luego resucitó el profeta Elisha, se le hizo raro que sin ser shabat, su esposa se moviera para ir donde el profeta. Lo cual significaba que era costumbre moverse en shabat para escuchar palabras del Eterno leídas y explicadas por el profeta, aunque no se indica cuánto se movía. Solo se dice que tenía que subir al monte Carmelo.

Sin embargo esta ley no está enunciada explícitamente en la Torah, puesto que las leyes de los *tejumim* únicamente son de origen rabínico (Erubim 46a; Sotah 30b), y lo esencial de este versículo fue enunciado con respecto a los que recogieron el maná.

Por tanto, este versículo simplemente quiere decir que en shabat no tenían necesidad de salir de su lugar para recoger el maná. Las leyes referentes a los *tejumim* (tanto a los cuatro codos que forman el lugar de una persona como a los límites urbanos de shabat) son meramente una alusión implícita a una ley que los sabios instituirían más tarde.

La pregunta que hay que hacer, entonces, ahora es, puesto que la Torah solo establece el principio, mas no determina cuánto es el *tejum*, para dejar esa decisión al beit din ¿Cuál es el *tejum* en ciudades como las de hoy en donde, sus extensiones son inmensas que apenas con un vehículo se puede ir de un extremo al otro, en donde es cada vez más difícil poder tener edificaciones cerca de las sinagogas; en donde las distancias se determinaron con respecto al templo, mas no con respecto a las sinagogas, pero donde quisieron extender dicha halajah a la sinagoga y cuando vivimos en una sociedad donde las ciudades no son amuralladas?, ¿significa que el límite de una ciudad es el civil o hasta donde llegan los servicios de seguridad de una ciudad que es lo que significaría ahora una muralla?

Todo esto son temas que deben estudiar nuestras cortes de justicia para guardar el sentido de la mitzvah del Eterno y no reducirla a un peshat

histórico que tuvo su cumplimiento y vigencia con respecto a la distancia y movimientos en los campamentos del desierto, sino que nos indica el carácter del shabat, como un tiempo de reposo en el movimiento, pero sin que se impida el acceso a los lugares de estudio de Torah y de congregación para presentar nuestra *abodah* al Eterno, y sin que la concretización del mandamiento, en una halajah determinada por jueces en circunstancias que ya no se dan hoy, se absolutice como mandamiento valedero *leolam*

Shabat shalom